



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
RADICADO	2021 – 00226
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	EVIS OSIRIS VELASQUEZ PACHECO
FECHA	NOVIEMBRE 25 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso ejecutivo en el cual el apoderado de la parte demandante presentó memoriales indicando certificaciones de notificaciones al demandado, quien no contestó la demanda y no propusieron excepciones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado EVIS OSIRIS VELASQUEZ PACHECO se encuentra notificado personalmente -vía correo electrónico- del auto que libró mandamiento de pago, quien no contestó la demanda y no propuso excepciones.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del CGP, este juzgado,

RESUELVE

1. Ordénese seguir adelante la ejecución contra EVIS OSIRIS VELASQUEZ PACHECO, tal como se determinó en el mandamiento de pago de fecha 07 de septiembre de 2021.
2. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
3. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.
4. Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **0101**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO